

Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra para decidir respecto del secuestro de la cuota parte del inmueble objeto de la Litis. Sírvase proveer. Bogotá, abril 28 de 2021.


Edwin Enrique Rojas Górriz
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los documentos que anteceden y como quiera que se acredite el registro de la medida cautelar, en la Oficina de Instrumentos públicos, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar secuestro de los derechos de cuota del bien inmueble, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No.50C-1538257**.

SEGUNDO: Para tal fin se comisiona para la práctica de la diligencia al Alcalde local de la zona respectiva y/o Consejo de Justicia de Bogotá y/o Juzgados de pequeñas causas y competencias múltiples, que por reparto corresponda, con amplias facultades. Designase como secuestre a **JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES**. Se le designa como gastos provisionales al secuestre la suma de \$ **250.000.00 M/cte**.

TERCERO: Líbrese despacho comisorio con los insertos pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el **Estado N° 152 del 11 de octubre de 2021**.